AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS No. 06 DE 2025

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que Inicia Proceso de Selección de Contratista.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la carrera 7 No. 27-18 de Bogotá D. C.

2. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con motivo de este proceso de selección se remitirá a través de la plataforma del SECOP II.

Los oferentes interesados en el proceso deben realizar las observaciones al proyecto y al pliego de condiciones, únicamente a través de la sección de observaciones existentes en la plataforma SECOP II, y no a través del módulo de mensajes.

La Entidad no atenderá consultas observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente. En este sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en la plataforma del SECOPII dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al proyecto de pliego a más tardar en las fechas límites establecidas por el cronograma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por canales distintos al SECOP II, NO se tienen en cuenta.

3. OBJETO:

Determinar las necesidades de la Rama Judicial para la construcción del Plan Sectorial de Desarrollo 2027-2030.

.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección de contratista se adelantará por CONCURSO DE MÉRITOS de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2021, teniendo en cuenta su objeto y alcance y que el presupuesto oficial estimado para el mismo supera la menor cuantía del presupuesto de la entidad, tal como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP II.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y la confirmación de la División de Tesorería en el nivel central, de la consignación del pago del impuesto de timbre y hasta el 30 de diciembre de 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de los desplazamientos que deban realizarse a los territorios para el desarrollo del trabajo en campo, los cuales deberán ser asumidos por el contratista.

7. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA EN QUE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SU PROPUESTAS

La fecha, lugar y forma en que los proponentes deben presentar sus propuestas, se encuentran indicadas en el pliego de condiciones

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación es hasta por el valor de **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.135.350.593)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a los servicios prestados.

Nota: La clasificación del contrato es de “cuantía determinada”

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el Capítulo I Título IV de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		**Entidad estatal incluida**	**Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por Acuerdo Comercial**
Alianza pacifico	Perú	SI	Bienes y servicios $544.832.673 COP El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
	Chile	SI	Bienes y servicios $286.754.038 COP El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
	México	NO	NO APLICA	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRADADO	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios $435.580.321 COP El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
Chile		SI	Bienes y servicios $287.055.445, COP El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por Acuerdo Comercial
Corea		NO	NO APLICA	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRADADO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $ 735.297.922 COP El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar.	NO
Estados Unidos y Costa Rica		SI	Bienes y servicios $ 436.349.451 COP El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
México		NO	NO APLICA	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRADADO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO APLICA A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad NO APLICA	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRADADO N/A LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRADADO	NO SI NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $ 735.297.922 COP	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	NO
Comunidad Andina de Naciones CAN		SI	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.		

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

10. LIMITACIÓN A MYPIMES

El presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, por no cumplirse los presupuestos establecidos en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el pliego de condiciones del proceso.

De manera general se indica que podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, se desprenda la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria y las demás requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones. Las personas jurídicas que participen deberán acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el efecto deberán acreditar las siguientes condiciones:

1. Acreditar que cuenta con la capacidad jurídica prevista en el pliego de condiciones.
2. Acreditar la capacidad financiera prevista en el pliego de condiciones.
3. Acreditar la capacidad organizacional prevista en el pliego de condiciones.
4. Acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
5. Acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en el pliego de condiciones.
6. Las demás condiciones previstas en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso.

12. CRONOGRAMA

VER CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLIEGO ELECTRÓNICO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN PLATAFORMA DEL SECOP II.

Las fechas y plazos indicados en el cronograma pueden variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente proceso de selección.

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso se pueden consultar virtualmente en la plataforma del SECOP II y en el Portal Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co link contratación.

Bogotá D.C., junio de 2025